

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 138

CARTILLAS GANADERAS

La distribución de la cartilla ganadera a los propietarios de ganado en todo el territorio nacional ha tenido lugar, principalmente, durante los primeros meses del año 1956. Por este motivo y teniendo en cuenta que la validez de este documento oficial alcanza dos años, la Dirección General de Ganadería ha tenido a bien prorrogar hasta el 1.º de Mayo de 1958 la vigencia de la actual cartilla.

A estos efectos los propietarios de ganado presentarán la cartilla, acompañada de tres ejemplares, debidamente cumplimentados, de la ficha declaratoria, antes del día 15 de Septiembre próximo, al Veterinario titular correspondiente, para que dicho funcionario extienda la diligencia de prórroga, de acuerdo con lo dispuesto en esta Circular.

Uno de los ejemplares de la ficha declaratoria, con la firma y sello del Veterinario titular, se devolverá al propietario, conjuntamente con la cartilla, como justificante de la revisión actual de los datos contenidos en la misma. Otro de los ejemplares será remitido por el Ve-

terinario titular a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y el tercero quedará archivado en poder de dicho Veterinario.

Los propietarios deberán abonar al Veterinario titular, al serles devuelta la cartilla, la cantidad de dos pesetas por el desarrollo local del servicio, Registro y comprobación estadística epizootológica, de conformidad con las tarifas establecidas en la Orden ministerial, aprobada en Consejo de Ministros de 16 de Diciembre de 1954, así como el valor de los impresos-fichas (0'15 pesetas ejemplar).

Las expresadas fichas declaratorias deberán ser solicitadas por los propietarios de ganado del señor Veterinario titular respectivo, con la debida antelación, el que a su vez las pedirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería antes del día 15 de Agosto próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos y Veterinarios titulares y su más exacto cumplimiento, advirtiéndoles que, cualquier infracción a lo dispuesto en la presente Circular, será sancionada de acuerdo con lo que determina el artículo 213 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 22 de Julio de 1957.

1950

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Junio de 1957.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		

LICENCIAS DE ESCOPETA

3	307	Juan Lorente Fernández.....	Motos.
»	308	Julián Martínez Anquela.....	Idem.
6	309	Pablo Vera Millana.....	Salmerón.
10	310	Juan Olaso Castillo.....	Atanzón.
11	311	Julián Picazo Rodríguez.....	Picazo.
14	312	Miguel Sanz López.....	Baños de Tajo.
»	313	Hermenegildo Escalera Rico.....	Idem.
21	314	Eduardo Fernández Acero.....	Viñuelas.

21	315	Pío Herranz Parrilla.....	El Pobo de Dueñas.
»	316	Mariano Anquela Rosado.....	Idem.
»	317	Teodoro Martínez Martínez.....	Villarejo de Medina.
22	318	Elías Adeva Usero.....	Traid.
»	319	Julio Pascual Piña.....	Muduex.
26	320	Lucio Yagüe Ibar.....	Concha.
»	321	Federico Navalpotro Romero.....	Idem.
»	322	Aquilino Pintor García.....	Moratilla de los Meleros.
»	323	Florencio García Collado.....	Labros.
»	324	Miguel Fúnez Bueno.....	Idem.
»	325	José Luna Martínez.....	Iniéstola.
»	326	Claudio García Meijueiro.....	Retiendas.
»	327	Agustín Palancar Puerta.....	Arbancón.
»	328	Juan Gualberto Elvira Avelleira.....	Yunquera de Henares.
»	329	Julio Benito López.....	Guadalajara.
»	330	Andrés Minchillo Ureta.....	Idem.
»	331	Fermín Biota Angoy.....	Idem.
»	332	Alfredo Sánchez de las Heras.....	Idem.
»	333	Manuel Andrés del Pozo.....	Idem.
»	334	Fermín Martínez Yela.....	Idem.
»	335	José Espolio Colladillo.....	Idem.
»	336	Nicanor Murillo Lafoz.....	Idem.
»	337	Alejandro Minchillo Ureta.....	Idem.
»	338	Jesús Campos Mayoral.....	Idem.
»	339	Máximo Cañameres Castillo.....	La Mierla.
27	340	Agapito Moya Gaona.....	Morenilla.
»	341	Sandalio Pascual Malo.....	Idem.
»	342	Jacinto Gutiérrez Millán.....	Palazuelos.

LICENCIAS DE GALGO

21	28	Cándido del Olmo de la Fuente.....	Palazuelos.
»	29	Gregorio Juberías Garbajosa.....	Idem.
»	30	Félix Ibar Ortega.....	Idem.
26	31	Marcos Gómez Morterero.....	Yunquera de Henares.
»	32	Benito Viejo Gómez.....	Idem.

Guadalajara 1 de Julio de 1957.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1700

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 14

Asunto.

BACALAO.

Objeto.

Precios máximos de venta al público.

Fundamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 176 de fecha 9 del actual, se publica la Circular número 4-57 de la Comisaría General de Abastecimientos, que establece los siguientes:

Precios máximos de venta al público para el bacalao

Tamaño grande:

Hasta 32 colas, inclusive, en fardo de 50 kilos 24'50 ptas. kilo neto.

Desde 33 hasta 60, ambas inclusive 22'50 » » »

Tamaño pequeño:

Desde 61 hasta 120, ambas inclusive, de bacalao y similares de cualquier tamaño 20'50 » » »

Barajillas de todas las especies. 17'00 » » »

En estos precios se hallan incluidos los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Podrá incrementarse a los precios anteriores los impuestos locales, y, si la venta al público tiene lugar fuera de la localidad en que resida el almacenista, se

podrá aumentar el importe de los acarreo desde el almacenista más próximo.

Márgenes comerciales

Tanto en el bacalao de importación como en el nacional, los márgenes comerciales de almacenista y detallistas (incluidos en los precios señalados), componen un total, entre ambos, de tres pesetas kilogramo, en concepto de beneficio comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 11 de Julio de 1957.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA DE GUADALAJARA

Aprobado por la Superioridad el Plan complementario de trabajo de «Conservación y Estadística» a realizar por este Servicio en la presente campaña, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación, que en el presente año se realizarán en los mismos los trabajos de «Conservación y Estadística», haciendo presente la obligación que tienen todos los propietarios de dichos términos, tanto vecinos como forasteros, de prestar la máxima colaboración a los funcionarios que se desplacen a los referidos términos municipales para realizar dichos trabajos, en evitación de las sanciones que establece el artículo 87 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Igualmente, se advierte a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Periciales la obligación que tienen de avisar a los vecinos del pueblo mediante bandos

o edictos, y a los hacendados forasteros, por oficio, para que concurren por sí o por sus representantes legalmente autorizados a todos los actos que se verifiquen durante la estancia del personal facultativo encargado de la realización de los referidos trabajos.

Relación de los términos municipales en que se autorizan los trabajos de «Conservación y Estadística».

Alpedrete de la Sierra.	Moratilla de los Meleros.
Iriépal.	Tendilla.
Matarrubia.	Alhóndiga.
Puebla de Valles.	Alocén.
Retiendas.	Berninches.
Taracena.	Mantiel.
Tortuero.	El Olivar.
Valdepeñas de la Sierra.	Clares.
Aguilar de Anguita.	Checa.
Algora.	Maranchón.
Anguita.	Mazarete.
Fuensaviñán.	Selas.
Luzaga.	Turmiel.
Mirabueno.	Canredondo.
Torresaviñán.	Villanueva de Alcorón.
Jadraque.	Zaorejas.
Fuentelencina.	

Guadalajara 17 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1902

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

AVISO

(PRIMERA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Matillas que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Matillas, los siguientes documentos:

- Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.
- Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas.
- Superficies y valores de los lotes de reemplazo.
- Servidumbres prediales que deben establecerse según conveniencia de la nueva distribución de la propiedad.

Los interesados podrán formular al anteproyecto y dentro del plazo legal las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración, podrán, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalar las fincas, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos de que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien tratándose de arrendamientos o parcelarias basta la comparecencia ante cualquier

miembro Letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 19 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Martín Liñán. 1915

(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Junio próximo pasado que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Conceder licencia para colocación de trabajo en sepultura perpetua en el Cementerio municipal.

Conceder autorización para cambio de sepultura perpetua en el Cementerio municipal.

Rectificar recibo por consumo de agua en la finca número 6 de la calle de Bardales, correspondiente al cuarto trimestre 1956.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Aprobar acta de alineación corespondiente a la finca número 2 de la ronda de San Antonio.

Informar al señor Jabardo no le será permitida la instalación de una nave para encerrar ganado en su finca del camino del Cementerio.

Aprobar propuesta de concierto para el pago del arbitrio de usos y consumos del Cine Terraza Imperio.

Aprobar la matrícula para la exacción del arbitrio sobre canalones del año actual.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Denegar a don Juan Ayuso García la instalación de dos cochineras en su casa de Dr. Creus, número 15.

Guadalajara 3 de Julio de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 5 de Julio de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado:

Guadalajara 6 de Julio de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1813

JADRAQUE

Extracto del pliego de condiciones, bajo las cuales el Ayuntamiento de esta villa enajenará, en pública subasta, el edificio de su propiedad, sito en la misma calle de la Carnecería, número 38, hoy 40.

1.º Objeto y tipo de la misma.—Cumplidos los trámites legales y concedida la autorización correspondiente, es objeto de la subasta el edificio dicho, cuyas características, son las siguientes: Está situada en la calle de la Carnecería, de esta villa, número 38 antiguo y 40 moderno, de una extensión superficial de ochenta metros cuadrados; consta de planta baja y desván, cubierta de teja; linda por frente, su calle; derecha, Isabelino Lamparero; izquierda, callejón, y espalda, Fernando Fernández.

El tipo de tasación es el de veinticinco mil (25.000) pesetas. Los licitadores podrán limitarse a cubrir el mismo, pero no rebajarlo.

2.º Pliego de condiciones.—El pliego de condicio-

nes en general, se encuentra expuesto al público, en el tablón de anuncios y Secretaría de la Corporación, donde pueden enterarse durante los días y horas hábiles, con todo detalle.

3.º Fecha de la subasta.—La misma tendrá lugar, a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte, también hábiles de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

4.º Admisión de pliegos.—Pueden presentarse, durante los veinte días hábiles antes dichos y horas de diez a catorce, en la Secretaría de la Corporación, en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, adaptados al modelo que al pie se acompaña, debidamente reintegrados, y en unión de la carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación, hecho en la Caja municipal, Caja General de Depósitos, etc. Hecha la presentación de pliegos no podrán ser retirados, pero los interesados podrán presentar otros en las condiciones dichas y días expresados.

5.º Apertura de pliegos.—Esta será hecha por el orden de presentación, y de resultar dos iguales que representan mayor cantidad con respecto a los demás, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre los firmantes por pujas a la llana, durante quince minutos. Si pasados, persiste el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional. De estar alguno ausente, se suspenderá el acto, y citados, se reanudará al cuarto día hábil siguiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

6.º Adjudicación.—La adjudicación, en la apertura de pliegos, tendrá carácter provisional hasta que la Corporación la haga definitiva, la que hecha y notificada al interesado, viene obligado a ingresar en Arcas municipales el importe total, en término de diez días, sin cuyo requisito no le será hecha la correspondiente escritura, con pérdida del depósito provisional.

7.º Todos los gastos que la tramitación de ello lleva consigo, serán de cuenta del adjudicatario.

8.º Los licitadores que acudan por representación, irán provistos del correspondiente poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento.

9.º Para todas las incidencias que puedan surgir, serán competentes los Tribunales, comprendidos en el artículo 12 del expresado Cuerpo legal.

Jadraque 16 de Julio de 1957.—El Alcalde, Mariano Ormad. 1870

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de enajenación del edificio de la calle de la Carnecería, de esta villa, número 40, ofrece la cantidad de ... pesetas. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..., como garantía provisional.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 195'00 ptas.)

MUDUEX

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Aumento de los haberes del personal administrativo y otros conceptos.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Mudux 15 de Julio de 1957.—El Alcalde, José de Lucas. 1876

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

ILLANA

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento,

el expediente de habilitación del crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Aumento personal administrativo y quinquenios.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Illana 6 de Julio de 1957.—El Alcalde, P. O., P. González. 1779

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

YEBRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, expediente de habilitación de crédito para pago de haberes de Practicante y Comadrona y otro de suplemento de crédito para aumento de sueldos a funcionarios, pensionistas y otras partidas insuficientemente dotadas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1956, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Yebrá 12 de Julio de 1957.—El Alcalde, Vicente Santaofalla. 1873

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

BUDIA

Se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el suplemento de crédito para atender al aumento de sueldo de funcionarios y pensiones de viudas de funcionarios jubilados y para atender a otros capítulos que no tienen suficiente consignación, con cargo dicho expediente al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1956, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Budia 13 de Julio de 1957.—El Alcalde, Demetrio Millana. 1879

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MONDEJAR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para pago de aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por las personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley,

Mondéjar 13 de Julio de 1957.—El Alcalde accidental, Jesús Sabroso. 1881

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

HUEVA

Para conocimiento y efectos, se hace constar que el Ayuntamiento de Hueva, provincia de Guadalajara, saca a subasta el derecho a cazar en sus predios de comunales y propios, fijando una cantidad anual de tres mil pesetas, y el plazo para que puedan formular pliego, por escrito, todos aquellos a quien les interese, será de veinte días, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial».

Los escritos serán dirigidos al señor Alcalde Presidente de esta localidad.

Hueva 16 de Julio de 1957.—El Alcalde, Pedro López. 1886

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL